

ACTIVIDAD	MATRÍCULA	MENSUALIDAD	CURSO COMPLETO/ OBSERVACIONES
TALLER DE TEATRO		29,71	
PILATES	16,85	25,18	
APRENDER A EDUCAR	16,85	16,22	
TALLERES DE APRENDIZAJE EMOCIONAL	16,85	25,18	
COCINA PARA HOMBRES			40,17
TALLER COCINA			35,02
REPOSTERÍA MARROQUÍ-ARGELINA			GRATUITO
MANUALIDADES 1 turno	16,85	17,99	
MANUALIDADES 2 turnos	16,85	31,36	
TALLER DE PINTURA 2 turnos	16,85	31,36	
TALLER DE PINTURA 1 turno	16,85	17,99	
SEMINARIOS DE PINTURA	16,85	17,99	
CURSO DE PATCHWORK	16,85	26,89	
TALLERES BISUTERÍA	16,85	16,85	
RESTAURACION DE GIGANTES			GRATUITO
SCRAPBOOKING			35,07
BAILES TRADICIONALES	16,85	16,85	
BAILE DE GIGANTES			GRATUITO
TASA UTILIZACIÓN ESPACIOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD NO CULTURAL			19,10 cpto. de matrícula
OTROS CURSOS	16,85	16,85	
OTROS CURSOS – MONOGRÁFICOS-	16,85	25,18	
FRANCÉS VERANO			33,37
INGLÉS VERANO			33,37
INFORMÁTICA JÓVENES VERANO			45,38
COCINA JÓVENES			78,12
TALLERES BISUTERÍA VERANO	16,85	16,85	
TALLERES INFANTILES VERANO			26,52
TALLER DE TEATRO VERANO			29,71
Descuento familias numerosas	Aplicación de un 20 % de descuento en las mensualidades de la actividad		
MEDIA MENSUALIDAD		Dependiendo del curso al que se refiera, se calculará la mitad exacta de la tasa.	
TALLERES MONOGRÁFICOS CURSO COMPLETO			39,25

- ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL:
- *Cine:*
 - Entrada adultos: 4 euros.
 - Entrada infantil: 2,50 euros.
 - Bono de 5 películas para adultos: 17,30 euros.
 - Bono de 5 películas infantil: 9,10 euros.
 - *Precios teatros:*
 - Entrada adultos normal: 6 euros. Se establece un precio especial de 5 euros para las entradas de las últimas filas del anfiteatro.
 - Entrada adultos para espectáculos de alto caché: 10 euros.
 - Entrada infantil: 2,50 euros.
 - Entrada adultos precio RAEE: 4,50 euros.
 - Bono teatro 4 entradas normal: 23 euros.
 - Bono teatro 4 entradas RAEE: 17,75 euros.
 - *Socios tarjeta Circuito RAEE:* Precio de expedición de la tarjeta de socio de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos: 3 euros. Aplicación del 25% de descuento sobre el precio de la entrada para espectáculos incluidos dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos, presentando dicha tarjeta en taquilla. En caso de que la firma del nuevo convenio RAEE contemple recomendación de modificación de cuota, o expedición de nueva tarjeta, se estará a los precios indicados.

VILLADOZ

Núm. 8.560

ANUNCIO sobre notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, servicio de recogida de residuos urbanos y canon de saneamiento del segundo trimestre de 2014 del Ayuntamiento de Villadoz.

Por resolución del señor alcalde, de fecha 2 de julio de 2014, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2014 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 2 de julio hasta el día 2 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villadoz, en horario de atención a público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villadoz, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua potable y recogida de residuos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recursos de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
 - Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villadoz, a 9 de julio de 2014. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 8.595

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación número 403/2014, seguido a instancia de José Antonio Azuara Carbonell contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y D’Funes Enterprises, S.L., sobre incapacidad permanente total, se ha dictado la siguiente resolución:

«Desestimamos el recurso de suplicación número 403/2014, ya identificado antes, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D’Funes Enterprises, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de julio de dos mil catorce. — El secretario, Basilio García Redondo.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 8.596

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 443/2014, seguido a instancia de Cristina Alias Gascón frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza en fecha 30 de octubre de 2013, en procedimiento de despido seguido bajo el número 1.194/2012, siendo recurridos Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia resolviendo dicho recurso, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Desestimamos el recurso de suplicación número 443/2014, ya identificado antes, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de julio de dos mil catorce. — El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 8.543

En el procedimiento de juicio verbal número 332/2013-D, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Sociedad de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes de España (AIE),